

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

A los integrantes de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento del municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para el estudio y análisis LA FIRMA DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, por lo expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En la sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, celebrada el día miércoles 28 de febrero del 2007, se autorizó solicitar al H. Congreso del estado de Nuevo León, la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Juventud Regia.

Posterior a ello, el Congreso del Estado emitió el decreto número 88, en términos de lo dispuesto por los numerales 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, autorizando al Ayuntamiento de Monterrey, la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Juventud Regia, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, en fecha 9 de Mayo del 2007.

Como consecuencia de lo expuesto el Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 25 de julio del 2007, aprobó el Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. El cual tiene como objetivo general llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones e implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; procurando su integración y participación, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, de expresión cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en especial aquéllas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo.

Por otra parte, en el numeral 26 fracciones II y VII del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

determinan la facultad que tiene la Directora General del Instituto para Representar legalmente al Instituto.

Por lo tanto, la Directora General del Instituto de la Juventud Regia tiene las facultades de suscribir convenio, por ello, es factible autorizar a los representantes legales del Municipio a suscribir convenio de prestación de servicios médicos por subrogación para que Servicios Médicos Municipales otorguen los servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto de la Juventud Regia.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracciones II y VII del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales de Municipio a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios Médicos por subrogación, con la Directora General del Instituto de la Juventud Regia, el cual tenga como objeto formalizar la prestación de servicios médicos por subrogación para que Servicios Médicos Municipales otorguen los servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto de la Juventud Regia.

**SEGUNDO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

# ATENTAMENTE Monterrey, Nuevo León a 15 de abril de 2011. COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS

# REGIDOR VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO PRESIDENTE



# REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA SECRETARIA

SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA VOCAL